

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES POR EL SECTOR DE LA ACUICULTURA (ARTÍCULO 54,1,A DEL REGLAMENTO (UE) NÚM. 508/2014, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 15 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA).

**BASES REGULADORAS:** Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA nº 25, de fecha 7/02/2017), modificada por Órdenes de 28/09/2020 y de 29/06/2021

**CONVOCATORIA:** Orden de 16 de mayo de 2023 (BOJA n.º 99 de fecha 26 de mayo de 2023)

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26 de septiembre de 2023, por la que se conceden las ayudas destinadas a la prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura, al amparo de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28/09/2020 y de 29/06/2021, en su convocatoria para 2023 por la Orden de 16 de mayo de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

1. En el RESUELVO OCTAVO 2º, donde dice:

2º. Información y Publicidad: Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2014, de 17 de diciembre; en el Reglamento (UE) N.º 508/2014, de 15 de mayo y en el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 763/2014 de la Comisión de 11 de julio. Estas medidas se encuentran recogidas en la Instrucción de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, publicada en la web de esta Consejería en el siguiente enlace:

[http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Instruccion\\_normas\\_publicidad\\_femp\\_firmada.pdf](http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Instruccion_normas_publicidad_femp_firmada.pdf)

Por otro lado, deberá suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de ésta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Debe decir:

2º. Información y Publicidad: Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEGJWN823WYWWC76SRUFZ4WBV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2014, de 17 de diciembre; en el Reglamento (UE) N.º 508/2014, de 15 de mayo y en el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 763/2014 de la Comisión de 11 de julio. Estas medidas se encuentran recogidas en la Instrucción de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, publicada en la web de esta Consejería en el siguiente enlace:

[http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Instruccion\\_normas\\_publicidad\\_FEMP\\_corregido.pdf](http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Instruccion_normas_publicidad_FEMP_corregido.pdf)

Por otro lado, deberá suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de ésta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. En el ANEXO I: BENEFICIARIOS, donde dice:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	C. GENERALES	CRITERIOS ESPECÍFICOS				TOTAL Puntuación	IMPORTE DE AYUDA (€)
			1. Porcentaje de lucro cesante respecto Al resultado del ejercicio anterior		2. Aspectos ambientales			
			Cese unitario Ha/año	Puntuación	N.º Ha	Puntuación		
241AND00013	PESQUERIAS DE ISLA MAYOR, S.L.	CUMPLE	364,19 €	1,40	2.430,91	10,00	11,40	403.374,64 €
241AND00012	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BAHÍA DE CÁDIZ, S.A.	CUMPLE	2.608,80 €	10,00	2,11	0,01	10,01	1.644,00 €
241AND00015	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, S.L.	CUMPLE	1.779,76 €	6,82	487,82	2,01	8,83	199.129,60 €
241AND00010	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L.	CUMPLE	2.136,98 €	8,19	22,62	0,09	8,28	13.141,56 €
241AND00016	EXPLOTACIONES MARINAS DEL SUR, S.L.	CUMPLE	1.955,60 €	7,50	27,85	0,11	7,61	10.048,00 €
<b>IMPORTE TOTAL DE AYUDA</b>								<b>627.337,80 €</b>

Debe decir:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	C. GENERALES	CRITERIOS ESPECÍFICOS				TOTAL Puntuación	IMPORTE DE AYUDA (€)
			1. Porcentaje de lucro cesante respecto Al resultado del ejercicio anterior		2. Aspectos ambientales			
			Cese unitario Ha/año	Puntuación	N.º Ha	Puntuación		
241AND00013	PESQUERIAS DE ISLA MAYOR, S.L.	CUMPLE	364,19 €	1,40	2.430,91	10,00	11,40	403.374,64 €
241AND00012	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES BAHÍA DE CÁDIZ, S.A.	CUMPLE	2.608,80 €	10,00	2,11	0,01	10,01	1.644,00 €
241AND00015	CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, S.L.	CUMPLE	1.779,76 €	6,82	487,82	2,01	8,83	199.129,60 €
241AND00010	COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L.	CUMPLE	2.136,98 €	8,19	22,62	0,09	8,28	10.048,00 €
241AND00016	EXPLOTACIONES MARINAS DEL SUR, S.L.	CUMPLE	1.955,60 €	7,50	27,85	0,11	7,61	13.141,56 €
<b>IMPORTE TOTAL DE AYUDA</b>								<b>627.337,80 €</b>

3. El ANEXO II INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SECTOR DE LA ACUICULTURA, debe ser sustituido por el siguiente:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEGJWN823WYWWC76SRUFZ4WBV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

### **PRIORIDAD 2. FOMENTAR UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

#### **Objetivo Específico. 2.4. Fomento de la acuicultura**

##### **2.4.1. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura (Art.54)**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP:** 241AND

**NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** COMPENSACIÓN DEL LUCRO CESANTE DE ESTA EMPRESA

#### **INDICADORES DE EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN**

Número de empleados que se benefician de la operación	
Superficie total afectada por Natura 2000 (en km2)	
Superficie total afectada fuera de Natura 2000 (en km2)	

#### **INDICADORES DE RESULTADO**

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales (número de explotaciones)	
--	--

Lugar, fecha y firma

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.  
(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 30 de enero de 2017, BOJA n.º 25, de 7 febrero de 2017)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.  
Fdo. Electrónicamente: José Manuel Martínez Malia.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	27/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEGJWN823WYWWC76SRUFZ4WBY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	